

## **La función jurisdiccional.**

La función jurisdiccional, en la plenitud de la expresión, es el ejercicio más delicado y relevante de la profesión de abogado. Constituye una tarea de tal trascendencia que en la antigüedad se le consideraba como de carácter divino pues consiste en juzgar a nuestros semejantes.

En el argot jurídico se habla de la trilogía jurídica formada en la base por polos opuestos: un órgano de acusación, también llamado representante social, y un aparato de defensa, encargado de representar al acusado, defendiendo con toda ética y honestidad los derechos de aquel que ha puesto su fe en sus conocimientos. En la cúspide de esta trilogía se ubica el juzgador.

Esta trilogía no es exclusiva de la materia penal. En otras disciplinas se repiten las figuras de un demandante y un demandado, quienes exponen su verdad para que el juzgador conceda la razón a quien demuestre tenerla.

No es exclusivo del juzgador el tener que conformar un juicio, toda vez que cada una de las partes, implícitamente, confrontan el mismo deber y actúan en consecuencia, desde la posición en que se encuentran. Es así como el órgano de acusación, incluso antes de llegar a los Tribunales, realiza su propio juicio y, una vez convencido o percibiendo que protege el interés superior de la sociedad, ejerce la acción penal y acusa a aquel a quien cree responsable de un acto ilícito.

Por su parte el defensor también realiza esta función juzgadora, con más horizontes tal vez que los de la representación social y así, desde el estudio del asunto encomendado, tiene la posibilidad de aceptar o no una defensa. Una vez aceptada ésta, deberá abogar utilizando todos sus conocimientos y su lealtad en

favor de la inocencia de su cliente. También el defensor puede verse inmerso en la disyuntiva que representa la correcta aplicación de las normas legales, y siempre tendrá que enfrentarse al dilema de hacer prevalecer la causa de su cliente, aun cuando pueda reñir con los intereses sociales. Este tal vez sea el asunto más delicado de la profesión del litigante y que ha sido estudiado por los más notables juristas, prevaleciendo la tesis de que lo más importante es la vigorización del Estado de Derecho con todos los valores que contiene.

Una vez reconociendo el interés legítimo de cada una de las partes en controversia, el juzgador debe sobreponerse a toda emoción indigna de su investidura, debe colocarse en un estadio superior al común de los hombres, o metafóricamente dicho, ubicarse en un breve espacio entre el cielo y la tierra y, desde ahí, ajeno a voluntades extrañas, aplicar el derecho e impartir justicia.

Puede parecer profano el pretender poner a un mortal por encima de los demás hombres, pero la función que al juzgador se le encomienda así lo requiere. Este es el ejercicio al que debe someterse para abatir la natural incertidumbre a que lo obliga su tarea de decidir sobre bienes, posesiones, libertad o incluso la vida de una persona, basado únicamente en los datos del expediente y en los alegatos de las partes.

El deber es el bien que obliga y obliga porque es el bien. Este principio que debe orientar la conducta del juzgador requiere de una profunda meditación para aplicarlo al caso concreto. Aunque nunca se alcanza la certidumbre total, siempre, en la conciencia moral, prevalecerá el sentimiento de haber actuado conforme a justicia.

Por todo ello, quienes se inician en la difícil y honrosa tarea de juzgador, deben hacer un ejercicio para concentrarse en el valor superior que de alguna manera identifica a todos los seres humanos. Es algo inmanente a la persona humana que involucra el libre albedrío pero siempre con la posibilidad de que, a

través de la intuición emocional y el sentimiento de lo correcto, pueda haber más coincidencias que discrepancias. Este es el principio que ha permitido al ser humano constituirse en sociedad y hacerla cada vez más solidaria y digna.

Todo juzgador tiene la ineludible obligación de actualizarse constantemente en las tareas del derecho, consciente de que es una disciplina que procede de diferentes fuentes, entre las más importantes la ley y la jurisprudencia, mismas que hoy día se modernizan constantemente y que son herramientas básicas en el buen desempeño de la judicatura y la abogacía.

La importancia de la jurisprudencia, como fuente de derecho y herramienta en la impartición de justicia, consiste en que emana de la experiencia, de la interpretación razonada del texto legal. Por lo general surge de la opinión de jurisconsultos cuya trayectoria se encuentra definida.

En antaño la tarea del juzgador se encomendaba a las personas de mayor edad en la creencia de que los años, si bien no habían despojado, cuando menos sí matizado o nivelado las exageraciones, deformaciones o las actitudes impulsivas de la juventud. Por ello se pensaba que la experiencia que acarrea la edad vendría acompañada de medida y buen criterio.

Esta fórmula no resulta infalible, pues si bien los años pueden traer sabiduría, puede suceder también que, al destruirse las ilusiones, pueden transformarse en amargura, en rencor y otros males nocivos en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Es así como la juventud ha reclamado un sitio dentro del campo jurisdiccional, supliendo la falta de años con estudio, decisión y ecuanimidad, que junto con otros atributos pueden llegar a templar el carácter, logrando que quienes se inicien como juzgadores, adopten la posición que les corresponde, sin

que represente un factor determinante la cantidad de años con que se cuente en ese momento.

Lo más importante de un juzgador y que será el distintivo en su carrera será el amor a la profesión y el respeto irrestricto a sus semejantes, para con ello apegarse al Estado de Derecho en todos y cada uno de los actos que como autoridad realice, actos que por ende repercutirán en el cambio de la situación jurídica y condiciones de vida de una persona.

Así también el Juzgador debe alejarse de la tentación natural de la soberbia. Una vez investido con la toga de la justicia, los ciudadanos y quienes tengan trato con él lo aludirán como Su Señoría, Jurisconsulto, Magistrado o Ministro. Este tipo de denominaciones, en no pocos casos, ha insuflado la vanidad de los juzgadores.

Es indispensable también, que cuando se tiene la grave y magnífica responsabilidad de juzgar a sus semejantes, el Juzgador no vea en ellos un simple número de expediente, sino que en cada uno de los casos la resolución sea dictada con absoluta objetividad e imparcialidad tal, como si el propio Juez fuera el sujeto de la sentencia.

Todas las virtudes anteriores, pretendidas en un Juzgador, son hoy condición de vida *sine qua non* para el respeto y vigencia del Estado de Derecho, en el que el Poder Judicial se ha convertido como nunca en la historia de este país en el fiel de la balanza entre el Ejecutivo y el Legislativo, entre la Federación y los Estados y entre éstos y los ciudadanos.

De tal forma que si queremos una sociedad en la que florezcan las libertades, debe imperar, como requisito previo, el Estado de Derecho y éste sólo se logrará en la medida en que seamos capaces de constituir el órgano Judicial Federal y el de cada uno de los estados con jueces probos, preparados y decididos,

que enfrenten con ánimo, con los pies en la tierra y sin temor a las presiones que no habrán de faltar, la alta función que se les ha encomendado.

**Jorge Zermeño Infante**

### SEMBLANZA DEL AUTOR

*Nació en el Distrito Federal, el 23 de enero de 1949. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, Plantel Laguna. Reside en Torreón, Coahuila desde 1974. Miembro del PAN y del Comité Ejecutivo Nacional. Ha sido diputado federal a la LV Legislatura y diputado federal suplente por el II Distrito de Coahuila, de 1979 a 1982. De 1991 a 1994, fue Consejero titular representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Director de la Fundación Miguel Estrada Iturbide. Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, de 1997 a 1999. Actualmente es Senador por Coahuila, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del PAN en el Senado y Presidente de la Comisión de Justicia.*